



ANUNCIO

Ante la presentación en el día de hoy, 24 de septiembre de 2021, de dos reclamaciones el Tribunal Calificador del proceso para la selección del Plan de Empleo de Monitores/as-Dinamizadores/as de los Puntos de Inclusión Digital Convocatoria 2021, en sesión celebrada el día de hoy, 24 de septiembre de 2021, ha adoptado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- En cuanto a las reclamaciones realizadas por los aspirantes D.J.C.L.F y D^a M.R.R.L, relativas a la pregunta 27, el Tribunal determina como correcta la respuesta d) “*Centralizado utilizando una herramienta de control de accesos de la JCCM*” y no la respuesta c) “*centralizado utilizando la herramienta de Gestión Universal de Accesos WifiGo*”, modificándose por tanto, la plantilla de respuesta en tal sentido

SEGUNDO.- Previa a la nueva corrección, se estima la reclamación formulada por D^a M.R.R.L., relativa a su propia puntuación, resultado de un error aritmético a la hora de computar las preguntas correctas, por lo que se le asigna una puntuación directa de 6,13 y una puntuación ponderada de 23

TERCERO.- En cuanto a la reclamación formulada por D^a M.R.R.L., relativa a error en la puntuación del aspirante D. S.B.D., se estima, correspondiéndole efectivamente una puntuación directa de 6,33 y una puntuación ponderada de 23,74

CUARTO.- En cuanto a la reclamación formulada por D^a M.R.R.L., relativa a error en la puntuación de la aspirante D^a. F.A.L.M., se desestima, si bien se procede a la corrección de la puntuación de la citada aspirante, correspondiéndole una puntuación directa de 6,53 y una puntuación ponderada de 24,49.

QUINTO.- Proceder a nueva corrección de todos los ejercicios, con arreglo a la plantilla modificada, declarando **APTOS** por haber superado el primer ejercicio a los/as siguientes aspirantes

ASPIRANTE	PUNTUACIÓN DIRECTA	PUNTUACIÓN PONDERADA
BRAVO DONDARZA, Sergio	6,60	24,75
CAMPOS AGUILAR, Natalia	6,07	22,76
CAÑAS MENACHO, Javier	8,13	30,50
DIAZ FLORES, María del Rosario	5,46	20,47
DOMINGUEZ IBÁÑEZ, Julia	7,60	28,50
GARCÍA BARRAJÓN, Juan Carlos	6,60	24,75
GONZÁLEZ ARROYO, Gloria	8,40	31,50
GRANADOS RODRIGUEZ-BOBADA CRISTIAN	7,13	26,74
LAGUNA FERNÁNDEZ, José Carlos	7,87	29,51
MORALES LARA, María José	5,00	18,75
LOPEZ MOLINA, Francisca Aurora	6,80	25,50
PISABARRO TORRES, Inmaculada	6,47	24,26
RODRIGUEZ SAEZ, Izaskun	7,60	28,50
RUIZ CÉSPEDES, José Roberto	6,53	34,48
RUIZ LARA, María del Rosario	6,40	24,00
RUIZ MENA, Yolanda	6,87	25,76
SANCHEZ HIGUERA, Rosa Ana	5,67	21,27
SANCHEZ LLORENTE, Guillermo	8,60	32,25
SERRANO DELGADO, Inmaculada	5,87	22,01

SEXTO.- DECLARAR NO APTOS por no superar el primer ejercicio (por no superar puntuación directa de 5,00 (puntuación ponderada: 18,75) a los/as siguientes aspirantes:



- GARCÍA MARÍN, María de los Ángeles
- GARCÍA –PLIEGO LÓPEZ-PASTOR, María Teresa
- IZQUIERDO CUCHILLERO, María de las Mercedes
- MENA MOLINA, José Miguel
- OLIVER SERRANO, Nuria
- RUBIO BAÑOS, Joaquín José

SEPTIMO.- Recordar la convocatoria realizada a los/as aspirantes que han superado el primer ejercicio, a la realización del segundo ejercicio que se realizará el próximo LUNES, 27 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00 HORAS EN LA “CASA DE LA CIUDAD” Sita en Ciudad Real, Calle Valle de Alcudia, S/N. Deberán acudir provistas de bolígrafo azul y DNI y observar en todo momento, el protocolo COVID, utilizando mascarilla y gel hidroalcohólico.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 112, 1. “Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 24 de septiembre de 2021

LA SECRETARIA